

EXP-UNC 0042491/2019.

Córdoba, 2 de septiembre de 2019.

VISTO

El viaje que debe realizar el Dr. Francisco A. TAMARIT (Prof. Titular DE – legajo 24920) del 2 al 8 de septiembre, a la ciudad de Medellín (Colombia), y a la ciudad de Brasilia (Brasil), del 10 al 13 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que en esa oportunidad, el nombrado dictará conferencias en el Encuentro de Extensión Nacional de Colombia “Desafíos y tendencias de la extensión universitaria”, en la Cátedra de Responsabilidad Social Universitaria (Universidad de Medellín), en la Conferencia “Internacionalización de la extensión: integración regional y cooperación sur-sur” del Segundo Foro y Feria de internacionalización de la Educación Superior: Internacionalización de la ciencia y desarrollo socioeconómico local. Reuniones con autoridades del Centro de Gestión y Estudios Estratégicos del Gobierno Federal de la República Federal del Brasil y autoridades del Consejo Brasileño de Universidades Comunitarias (ABRUC), sobre el Plan de Acción de la CRES 2018;

Que las actividades a desarrollar por el Dr. TAMARIT son de interés para esta Facultad;

Que la Secretaria Académica ha tomado conocimiento;


Que el Área de Personal y Sueldos Informa que se encuentra en condiciones reglamentarias para acceder a la licencia;

Que corresponde que el agente cuente con la cobertura por accidentes de trabajo por parte de la ART contratada por la Universidad.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1º:** Encomendar al Dr. Francisco A. TAMARIT (Prof. Titular DE – legajo 24920), se traslade en comisión del 2 al 8 de septiembre, a la ciudad de Medellín (Colombia), y a la ciudad de Brasilia (Brasil), del 10 al 13 de septiembre, a los fines especificados en los considerandos. Encuadrar el envío, en cuanto a plazos, en el Art. 3º de la Ord. HCS 1/91 (t.o.).



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 0042491/2019.

ARTÍCULO 2º: Elévese al Consejo Directivo, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 464/2019


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF